

SE SUSCRIBE.
 En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
 Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
 La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
 La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peseta.	Cénts.
En Soria.....	4	—
Tres meses.....	7	—
Seis.....	12	50
Un año.....	4	50
Fuera de la capital.....	8	50
Tres meses.....	15	—
Seis.....	—	—
Un año.....	—	—

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
 SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 144.

Nombrado por Real decreto de 5 de Setiembre último Gobernador civil de esta provincia el Sr. D. Salvador Gonzalez Montero, y habiendo tomado en el día de hoy posesion de dicho cargo, ceso con esta fecha en el desempeño del mismo, que interinamente tuve la honra de que se me hubiese confiado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de la misma, quienes durante el tiempo que permanecí al frente de ella, me dieron inequívocas pruebas de aprecio y consideracion.

Soria, 6 de Octubre de 1881.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO.

Circular num. 145.

Con esta fecha he tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia, que me ha sido conferido por Real decreto de 5 de Setiembre último.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de la misma.

Soria, 6 de Octubre de 1881.

El Gobernador,
SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

Circular num. 146.

Orden publico.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en 29 de Setiembre último me comunica la Real orden siguiente:

«Habiendo sido condenado en Consejo de Guerra á ocho años de presidio por el delito de segunda desercion y robo de uniformes y otras prendas, el soldado del 3.º Regimiento de Infanteria de Marina Bartolomé Garcia Guadiola, cuyas señas conocidas se expresan á continuacion, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busea y captura. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion; lo digo á V. S. para los efectos oportunos.

Señas personales.

Edad cuando entró á servir 20 años; estatura cuando se filió un metro 687 milímetros; pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, oficio bracero en Jumilla (Murcia), de donde es natural; residencia se ignora.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad se averigüe el paradero del Garcia, y caso de ser habido, ponerlo á mi disposicion para los efectos reclamados.

Soria, 5 de Octubre de 1881.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO.

Circular num. 147.

Habiéndose fugado del pueblo de Lodares de Osma en la noche del 11 de Setiembre Pablo Delgado, vecino de la misma, cuyas señas personales se expresan á continuacion, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de dicho sugeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del señor Alcalde del referido Lodares, por quien se reclama.

Soria, 4 de Octubre de 1881.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO.

Señas de Pablo Delgado.

Edad 72 años, pelo canoso, ojos azules, nariz afilada, cara delgada, color bueno, barba poblada; viste calzon corto, chaleco y chaqueta de paño grueso, calzado de albarcas, sombrero ó gorra de pelo á la cabeza; va indocumentado, llevando unas alforjas, y en ellas dos pares de cardas: su oficio tejedor y cardador.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en telegrama del 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«El Gobierno francés ha suspendido hasta nueva orden el régimen que trataba de establecer sobre los vinos enyesados. Lo participo á V. S. encargándole dé á esta resolucion la mayor publicidad posible. Lo que he dispuesto publicar como lo hago en este periódico á los efectos consiguientes.

Soria, 5 de Octubre de 1881.

El Gobernador interino,
FACUNDO CAMPO.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta.

Comision provincial 22 de Abril de 1881.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Fue puesto en posesion del cargo de Vocal de la Comision provincial D. Juan Córdova.

Enterada del expediente promovido por el Ayuntamiento de Candilichera sobre limpia y apertura de acequias, y la oposicion por parte de los terratenientes D. Zacarías de la Orden, y representante del Excelentísimo Sr. Conde de Santa Coloma, fundados en no haberse formado aquél con arreglo á las disposiciones legales vigentes, acordó pudiera reponerse el expediente al estado del reconocimiento pericial, á fin de que el designado por los reclamantes con los ya nombrados intervengan en las operaciones, desestimando todos los demás particulares de la reclamacion.

Vista la competencia negativa promovida entre los Ayuntamientos de Alcubilla de Avellaneda y Aranzo de Salas, sobre inclusion en sus allotamientos del mozo Eladio Gabino Pozo Pascual, acordó se dé traslado al Alcalde del primero de la resolucion dictada por la Comision provincial de Burgos para que el Ayuntamiento informe sobre su contenido, remitiendo al propio tiempo copia certificada de todas las comunicaciones que hayan mediado entre ambos pueblos.

Enterada del expediente promovido por el Ayuntamiento de Hinojosa de la Sierra solicitando se reduzca la dotacion señalada á la escuela; vista la ley de 9 de Abril de 1857 y Real orden de 4 de Febrero de 1880, de conformidad con lo propuesto por el Inspector, acordó informar procede la reforma, señalando 273 pesetas por personal y 69 para material

Del propio modo en igual expediente del pueblo de Peroniel, propuso según indicación del Inspector, se reduzca á 600 pesetas la dotación de la escuela.

También examinó análogo expediente instruido por el Ayuntamiento de Matalebreras, y acordó proponer se desestime la pretensión.

Acordó proponer la aprobación del expediente instruido por el Ayuntamiento de Gómara para la apertura y limpieza de acequias.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE AGREDA.

Año económico de 1881 á 1882.

Presupuesto de la cárcel de este partido judicial para el referido año económico, discutido y aprobado por la Junta general celebrada el día 13 del actual.

Gastos.

Capítulo 1.º—Personal. psts. cénts.

Partida 1.ª—Por el sueldo del alcaide....	750
Partida 2.ª—Id. del depositario por el 30 al millar de los ingresos que recaude..	190
Partida 3.ª—Id. de dos médicos-cirujanos por la asistencia á los presos de la cárcel.....	100
Partida 4.ª—Id. id. de un ministrante titular.....	6 25
Partida 5.ª—Id. de un farmacéutico por los medicamentos.....	37 50
Partida 6.ª—Id. gratificación al Secretario del Ayuntamiento por los trabajos que le proporciona la contabilidad de la cárcel.....	125

Capítulo 2.º—Material.

Partida 1.ª—Por los impresos necesarios y gastos de escritorio.....	37 50
Partida 2.ª—Por los gastos de la luz nocturna en el portal de la misma cárcel desde que anochece hasta las once de la noche, y combustible para el Juzgado.	125

Capítulo 3.º—Manutención de presos.

Partida 1.ª—Por el socorro diario á los presos con causa pendiente.....	2750
Partida 2.ª—Por id. á los que sufren condena.....	912 50
Partida 3.ª—Por id. y conducción de transeuntes.....	600

Capítulo 4.º—Reparos.

Partida 1.ª—Para reparos menores y habilitación de calabozos.....	100
Partida 2.ª—Para ingresar en la Caja general de Depósitos con objeto de atender á las obras de mejora de la cárcel..	250

Capítulo 5.ª—Resultas de años anteriores.

Partida 1.ª—Para satisfacer á la cárcel del partido de Soria la cantidad que se le adeuda por los gastos que ocasionaron los presos de esta.....	340 50
--	--------

Capítulo 6.º—Imprevistos.

Partida 1.ª—Por los gastos imprevistos que ocurran fuera de consignación durante el ejercicio de este presupuesto...	100
--	-----

Total general de gastos.... 6424 25

Ingresos.

Por la mitad de lo que adeuda el pueblo de Noviercas.....	350
Por el repartimiento girado entre los pueblos del partido judicial.....	6074 25

Total general de ingresos.. 6424 25

Resumen.

Importan los gastos.....	6424 25
Idem los ingresos.....	6424 25

Igual.

Repartimiento girado entre los pueblos de que se compone este partido judicial, con destino á sufragar los gastos carcelarios que ocurran durante el año económico de 1881 á 1882, habiendo servido de base el cupo de la contribución directa que cada uno paga al Tesoro, y ha salido grabado el 100 á 2.83 pesetas en la forma que á continuación se expresa:

Capital que sirve de base 214.715 pesetas.

PUEBLOS.	CUPO de contribución.	CUOTA anual.	Corresponde al trimestre.
	Pests.	Pests. Cénst.	Pests. Cénst.
Acrijos.....	778	22 27	5 37
Agreda.....	34476	975 67	243 92
Aldeapozo.....	2812	79 58	19 89
Aldehuela.....	736	20 84	5 21
Aldehuelas.....	4954	140 19	35 05
Armejún.....	612	17 22	4 30
Beraton.....	2183	61 80	15 45
Borobia.....	8097	229 06	57 27
Bretún.....	2012	56 94	14 23
Buimanco.....	1206	34 13	8 53
Cardejon.....	3128	88 52	22 13
Castejon.....	2515	71 18	17 79
Castilruiz.....	4865	137 69	34 42
Gervon.....	1323	37 44	9 36
Cigudosa.....	1546	43 76	10 94
Ciria.....	5017	141 98	35 49
Collado (el).....	1767	50 01	12 50
Cuesta (la).....	1919	54 31	13 58
Cueva (la).....	2054	58 12	14 53
Dévanos.....	2283	64 63	16 16
Diustes.....	1878	53 16	13 29
Esteras de Lubia... ..	3268	92 49	23 12
Fuentes de Agreda... ..	1302	36 84	9 21
Fuentes de Magaña... ..	1748	49 47	12 37
Fuentestrún.....	2064	58 41	14 60
Fuentebella.....	788	22 32	5 58
Hinojosa del Campo... ..	4540	128 49	32 12
Huérteles.....	2801	79 27	19 82
Jaray.....	3097	87 56	21 89
Leria.....	1534	43 97	10 99
Losilla (la).....	1073	30 38	7 59
Magaña.....	2702	76 46	19 12
Matasejún.....	2692	76 10	19 03
Matalebreras.....	4671	132 21	33 05
Muro de Agreda... ..	4280	121 15	30 29
Noviercas.....	10958	310 11	77 53
Olvega.....	15718	444 82	111 21
Oncala.....	2189	61 97	15 49
Pinilla del Campo... ..	3719	105 25	26 31
Povar.....	1815	51 37	12 84
Pozalmuro.....	6448	182 48	45 62
San Andrés de San Pedro.....	1623	45 93	11 48
San Felices.....	2215	62 69	15 67
San Pedro Manrique... ..	3548	100 41	25 10
Santa Cruz.....	2355	66 65	16 66
Sarnago.....	2210	66 55	15 64
Suellacabras.....	2226	63	15 75
Tajahuerce.....	3511	99 37	24 84
Tañiñe.....	1971	55 80	13 95
Trévago.....	2780	78 70	19 67
Valdegeña.....	2205	62 40	15 60
Valdelagua.....	1376	38 96	9 74
Valdemoro.....	677	19 17	4 79
Valdeprado.....	1588	44 96	11 24
Valtajeros.....	1437	40 67	10 17
Vea.....	944	26 71	6 68
Ventosa de S. Pedro... ..	2396	67 82	16 96
Villar del Campo... ..	3890	110 01	27 50
Villar del Rio.....	2343	66 31	16 58
Villar de Maya.....	2303	65 17	16 29
Villarijo.....	960	27 18	6 79
Vizmanos.....	2179	61 68	15 42
Vozmediano.....	2506	70 92	17 73
Yanguas.....	3884	109 93	27 58
Total.....	214715	6076 61	1519 12

Asciende el anterior repartimiento á la cantidad de 6076 pesetas 61 céntimos. Agreda, 13 de Agosto de 1881.—Bartolomé Lapeña.—Ambrosio Villar.—Amós Hernandez.—Justo Barranco.—Miguel Hernandez.—Deogracias Sanz Torre.—Juan del Rio, Secretario.

Es copia que concuerda con su original. Agre-

da, 13 de Agosto de 1881.—El Alcalde, Anselmo Jimenez.—El Secretario, Juan del Rio.

Comision mixta de la Excm. Diputación provincial 29 de Setiembre de 1881.—Esta Comision en sesion del día de ayer aprobó este repartimiento.—El Vicepresidente, Francisco Alcalde.—El Secretario, Francisco de P. Abad.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Olvega.

Por defuacion de D. Santos Gonzalo y Lopez, se halla vacante el partido de Medico-Cirujano titular de esta villa de Olvega, sin ningun anejo y partido cerrado: su dotacion consiste en 150 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por asistencia á familias pobres que se le designarán, y 700 medias de trigo comun que cobrará por reparto entre el vecindario.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento de esta villa en el término de 15 dias, en que se ha de proveer.

Olvega, 29 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Juan Sanchez.

Ayuntamiento de Aliud.

Por el presente se cita á Abdou Martinez Diez, comprendido en el alistamiento de 1879 para el reemplazo de este distrito municipal, para que comparezca ante la Excm. Diputación provincial el día 10 del corriente.

Aliud, 3 de Octubre de 1881.—El Alcalde accidental, Rufino Borobio.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO. — Desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín*, quedan acotadas para toda clase de aprovechamientos las fincas que en el pueblo de Ucro pertenecen á D. Agustin Rico, vecino del Burgo de Osma. Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.

VACANTE. — Por terminacion del contrato con el profesor que lo desempeñaba se halla vacante el partido de veterinario de Fresno de Caracena, con la dotacion anual de 60 fanegas de centeno cobradas en la era por el profesor, el producto del herraje, que rinde bastantes utilidades, y la facultad que se reserva al agraciado para contratar con los pueblos vecinos, pudiendo según la posesion de este pueblo formarse dentro de poco un buen partido.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicha villa en el término de 15 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

JUAN NAVAS ROCHA

AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO,

calle Mayor, núm. 1, Soria,

Desea saber el pueblo en que residen Lucas Garcia y Benita Peña, padres de Andrés, sargento 2.º que fué del Ejército de Filipinas, fallecido en dichas islas, con el fin de enterarles de un asunto que les interesa en alto grado; y caso de que los padres del Andrés hayan fallecido, el de los parientes de éste.

3-3

VACANTE. — Por dimision del que los desempeñaba se hallan vacantes los cargos de veterinario y herrero para las rejas del pueblo de Valdegeña: su dotacion es de 100 fanegas de trigo comun de buen recibo, cobradas en las eras por el mismo profesor, con más lo que produzca el herraje, que es bastante.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Alcalde de Valdegeña en el término de ocho dias desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en que se ha de proveer.

SORIA.—Imprenta provincial.

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Extension del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses	VALOR del aprovechamiento. Pests. Cents.
		Del ontillo...	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Seron	Seron	97	»	Robledal	400	80	20	600	Abril y Mayo	635
Soliedra	Soliedra	»	36	Dehesa	20	20	»	»	Abril	40
Tajuco	Tajuco	98	»	Pinada	80	40	20	196	Abril y Mayo	252
Idem	Idem	99	»	Quemadales	52	20	8	100	Abril	125
Taroda	Taroda	100	»	Matorral	156	40	8	400	Idem	390
Torreblacos	Torreblacos	»	37	Dehesa	40	18	16	40	Abril y Mayo	86
Valderodilla	Torreandaluz	101	»	Pinar de Cespederas	6	»	»	48	»	36
Idem	Idem	102	»	Robledal	44	20	8	80	Abril	110
Idem	Valderodilla	103	»	Tejera	100	40	»	100	Idem	155
Velamazán	Velamazán	104	»	Robledal	360	50	8	600	Idem	560
Idem	Idem	»	38	Soto	30	30	»	»	Idem	60
Velilla de los Ajos	Velilla de los Ajos	»	39	Carrascal	200	90	8	240	Idem	370
Viana	Viana	105	»	Robledal	280	36	68	600	Abril y Mayo	607
Partido del Burgo de Osma.										
Aylagas	Cubillos	107	»	Robledal	22	9	»	48	Abril	54
Idem	Aylagas	108	»	Valderamuza	53	11	28	100	Abril y Mayo	132
Boos	Boos	109	»	Robledal	89	30	60	360	Id. id.	405
Idem	Valverde de los Ajos	110	»	La Roza	58	25	24	136	Id. id.	182
Burgo de Osma	Valdeluviel	111	»	Dehesilla	122	40	40	220	Id. id.	295
Idem	Barcebal	»	40	Robledal	130	30	28	200	Id. id.	245
Carrascosa de Abajo	Carrascosa de Abajo	»	41	Dehesa Boyal	122	60	»	200	Abril	270
Casarejos	Casarejos	112	»	Comunero con Vadillo	20	120	»	»	Idem	240
Idem	Idem	113	»	Pinar de Abajo	150	30	100	300	Abril y Mayo	410
Idem	Idem	114	»	Pinar de Arriba	119	»	32	600	Id. id.	490
Cuevas de Ayllón	Cuevas de Ayllón	115	»	Valdepeñas	168	60	»	300	Abril	345
Espeja	Espeja	116	»	Pinar	67	100	100	500	Abril y Mayo	700
Espejon	Espejon	117	»	Dehesa Robledal	10	60	»	»	Abril	120
Idem	Idem	118	»	La Mata	111	50	88	352	Abril y Mayo	474
Fuentecantales	Fuentecantales	119	»	La Veguilla y Puebla	178	15	52	300	Id. id.	320
Gormaz	Gormaz	120	»	Pinar	44	20	»	200	Abril	190
Herrera	Herrera	121	»	Idem	26	»	20	80	Abril y Mayo	85
Idem	Idem	»	42	Dehesa boyal	7	70	»	»	Abril	140
Hoz de Arriba	Hoz de Arriba	»	43	Cerrada	223	77	12	700	Idem	694
Losana	Losana	122	»	Pinar	44	»	»	208	»	156
Idem	Idem	123	»	Robledal	37	50	»	»	Abril	100
Madruédano	Madruédano	»	45	Dehesa	22	30	»	100	Idem	135
Miño	Miño	124	»	Rebollar	141	»	»	916	Idem	687
Montejo	Torrésuso	125	»	Dehesa Covatillas	26	17	»	48	Idem	70
Idem	Pedro	126	»	Dehesa y Mata	89	50	»	118	Idem	188 50
Idem	Sotillo	127	»	Monte	10	10	»	32	Idem	44
Idem	Rebollosa	»	46	Dehesa	6	12	»	»	Idem	24
Muriel de la Fuente	Muriel de la Fuente	128	»	Pinar	67	80	»	»	Idem	160
Muriel Viejo	Muriel Viejo	129	»	Idem	43	40	20	52	Abril y Mayo	144
Nafria de Utero	Rejas de Utero	130	»	Valdetier	89	»	»	268	»	201
Navaleno	Navaleno	131	»	Pinar	119	50	50	250	Abril y Mayo	350
Quintanas de Gormaz	Quintanas de Gormaz	133	»	Pinar de Fuenterey	572	96	28	1300	Id. id.	1202
Rejas de San Esteban	Rejas de San Esteban	134	»	Chaparral	333	»	»	600	»	450
Retortillo	Retortillo	135	»	Dehesa Quejigar	76	106	»	308	Abril	443
Idem	Idem	»	47	Dehesa	76	100	»	»	Idem	200
San Leonardo	San Leonardo	136	»	Dehesa Quiñones	44	63	»	»	Idem	126
Idem	Idem	137	»	Navagrulla	167	233	»	»	Idem	466
Idem	Idem	138	»	Pinar de Abajo	149	»	110	496	Abril y Mayo	497
Idem	Idem	139	»	Pinar de Arriba	222	»	200	612	Id. id.	709
Santa María de las Hoyas	Santa María de las Hoyas	141	»	Pinar	179	»	100	900	Id. id.	800
Sauquillo de Paredes	Sauquillo de Paredes	»	48	Dehesa	33	28	»	140	Abril	161
Talveila	Cantalucia	142	»	Comunero de Cantalucia	13	10	50	202	Abril y Mayo	234
Idem	Idem	143	»	Dehesa de Cantalucia	13	35	»	»	Abril	70
Idem	Talveila	144	»	Pinar	536	128	92	1088	Abril y Mayo	1187
Idem	Cubilla	145	»	Pinar de Cubilla y Dehesa	22	10	32	120	Id. id.	150
Idem	Talveila	146	»	Robledal	33	40	»	»	Abril	80
Idem	Cubilla	147	»	Robledal de Cubilla	12	40	»	»	Idem	80
Torralba	Torralba	148	»	Monte de Torralba	178	30	80	324	Abril y Mayo	408
Torremocha	Torremocha	149	»	Moratilla y Villacabeda	142	50	»	300	Abril	325
Utero	Utero, Nafria y Herrera	150	»	Santo y Sierra	148	»	»	400	»	300
Idem	Utero	»	49	Navarranas	35	60	»	»	Abril	120
Vadillo	Vadillo	151	»	Comunero con Casarejos	12	42	»	»	Idem	84
Idem	Idem	152	»	Pinar	175	»	20	500	Abril y Mayo	400
Valdemaluque	Valdeavellano	154	»	Mata Quemada	111	20	50	228	Id. id.	273 50
Idem	Valdelinares	155	»	Idem id.	89	10	»	160	Abril	140
Idem	Valdemaluque	156	»	El Valle	223	40	20	500	Abril y Mayo	480
Valdenebro	Valdenebro	157	»	Pinar	100	30	50	600	Id. id.	572 50
Valvedizo	Valvedizo	158	»	La Nava	17	50	»	100	Abril	183
Idem	Castro	159	»	Valdesilos	22	40	»	150	Idem	192 50
Villálvaro	Villálvaro	160	»	Villálvaro	304	70	»	700	Idem	665
Zayas de Torre	Zayas de Torre	»	50	Robledal	170	»	»	340	»	235
Partido de Medinaceli.										
Almaluez	Almaluez	»	51	Carrascal	150	40	20	400	Abril y Mayo	405
Marazovel	Marazovel	»	53	Robledal	30	»	»	92	»	69
Mezquetillas	Mezquetillas	»	55	La Matilla	80	»	»	200	»	150

TERMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO a que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Extension del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses	VALOR del aprovechamiento. Pests. Cents.
		Del catálogo...	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Mezquetillas.	Mezquetillas.	»	36	La Muela.	90	»	»	360	»	270
Torrevicente.	Torrevicente.	»	37	Dehesa.	89	40	»	100	Abril.	155
Utrilla.	Utrilla.	161	»	La Mata.	250	80	100	900	Abril y Mayo.	960
Idem.	Idem.	»	38	Mohedo.	40	»	60	200	Id. id.	225
Idem.	Idem.	»	39	Dehesa.	180	100	»	400	Abril.	500
Partido de Sorja.										
Abejar.	Abejar.	162	»	Pinar.	134	110	»	100	Abril.	295
Idem.	Idem.	163	»	Robledal.	40	100	»	»	Idem.	200
Abion.	Abion.	164	»	Dehesa y Matorral.	469	60	30	1188	Abril y Mayo.	1044
Aleonaba.	Ontalvilla de Valcorba.	165	»	Robledal.	67	»	»	100	»	75
Aldehuela del Rincon.	Aldehuela del Rincon.	166	»	Mata y Mogote.	80	35	»	150	Abril.	182 50
Almarza.	Almarza y San Andres.	167	»	Mata.	822	350	130	1202	Abril y Mayo.	1764
Almazul.	Almazul.	168	»	Martiniega.	299	100	»	1000	Abril.	950
Idem.	Zaraves.	169	»	Sierra.	109	18	»	260	Idem.	231
Arancon.	Tozalmoro.	170	»	Cerro Quiñones y Dehesa.	201	38	»	400	Idem.	376
Idem.	Arancon.	171	»	Hoya del Valle.	128	12	»	340	Idem.	279
Arévalo de la Sierra.	Arévalo de la Sierra.	172	»	Dehesa Mata.	67	133	»	»	Idem.	266
Idem.	Arévalo de la Sierra y Torrearévalo.	»	60	Garagüeta.	178	240	16	640	Abril y Mayo.	980
Arguijo.	Arguijo.	173	»	Deheson.	107	38	»	352	Abril.	340
Barriomartin.	Barriomartin.	174	»	Espinar.	17	20	»	»	Idem.	40
Bliccos.	Bliccos.	175	»	Robledal.	133	66	20	250	Abril y Mayo.	344 50
Cabrejas del Pinar.	Cabrejas del Pinar y Talveila.	176	»	Comunero con Talveila.	79	20	28	100	Id. id.	150
Idem.	Cabrejas del Pinar, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cubilla y Calatañazor con su Tierra.	177	»	Comunero de Abajo.	400	100	100	600	Id. id.	775
Idem.	Cabrejas del Pinar, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo y Cubilla.	178	»	Comunero de Arriba.	500	60	130	400	Id. id.	607 50
Idem.	Cabrejas del Pinar y Abejar.	179	»	Dehesa comunera de Abejar.	656	250	200	1000	Id. id.	1500
Idem.	Cabrejas del Pinar.	180	»	Dehesa del Valle.	136	100	100	400	Id. id.	625
Caldehuela.	Omeñaca.	181	»	Matorral.	270	40	»	400	Abril.	380
Idem.	Calderuela.	»	61	Dehesa.	60	20	»	120	Idem.	130
Canredondo.	Canredondo.	»	62	Ambudea.	150	50	»	300	Idem.	325
Carbonera.	Carbonera.	»	63	Dehesa.	89	45	»	400	Idem.	390
Carrascosa de la Sierra.	Carrascosa de la Sierra.	182	»	Idem.	223	60	8	400	Idem.	430
Castil de Tierra.	Castil de Tierra.	183	»	Mata.	347	50	24	800	Abril y Mayo.	730
Castilfrio.	Castilfrio.	184	»	Robledal.	335	110	»	600	Abril.	670
Chavaler.	Chavaler.	»	64	Dehesa y Soto.	30	47	»	»	Idem.	94
Cidones.	Cidones.	185	»	Dehesa Collado.	340	110	24	600	Abril y Mayo.	700
Cihuela.	Cihuela.	186	»	Monte de Arriba.	178	50	»	400	Abril.	400
Covalada.	Covalada.	187	»	Pinar.	3049	300	700	5000	Abril y Mayo.	5225
Cortos.	Cortos.	»	65	Rebollar.	100	»	»	300	»	225
Idem.	Idem.	»	66	Castillejo.	70	60	»	»	Abril.	120
Cubo de la Sierra.	Sepúlveda.	188	»	Robledal.	67	20	»	148	Idem.	151
Deza.	Matute.	»	67	Hondo.	67	20	»	140	Idem.	145
Idem.	Portelárbol.	»	68	Carrascal.	44	20	»	100	Idem.	115
Cubo de la Solana.	Rabanera del Campo.	189	»	Majada Honda.	793	40	200	600	Abril y Mayo.	780
Idem.	Deza.	190	»	Las Hoyas y Carrascosa.	500	100	»	1000	Abril.	950
Idem.	Idem.	191	»	Losilla (La).	335	100	»	600	Idem.	650
Duruelo.	Duruelo.	192	»	Pinar.	2080	200	540	960	Abril y Mayo.	1795
Estepa de San Juan.	Estepa de San Juan.	193	»	Dehesa.	156	50	10	250	Abril.	300
Fuentelsaz.	Fuentelsaz.	»	69	Chaparral.	150	25	»	308	Idem.	281
Fuentetoba.	Fuentetoba.	194	»	Dehesa del Perú.	89	45	»	100	Idem.	165
Gallinero.	Gallinero.	195	»	Dehesa de la Mata.	379	270	»	800	Idem.	1140
Golmayo.	Golmayo.	196	»	Dehesa.	79	45	»	340	Idem.	345
Gómara.	Gómara.	197	»	Mata.	283	200	»	400	Idem.	700
Herrerros.	Herrerros.	198	»	Egido (El).	848	200	»	400	Idem.	700
Hinojosa de la Sierra.	Langosto.	199	»	Cagigar y Dehesa.	67	20	»	140	Idem.	145
Ituero.	Ituero.	200	»	Robledal.	33	»	»	100	»	75
Ledesma.	Ledesma.	201	»	Dehesa.	172	73	»	296	Abril.	368
Mazateron.	Mazateron.	202	»	Robledal.	111	90	»	152	Idem.	294
Miñana.	Miñana.	203	»	El Grande.	134	48	»	600	Idem.	546
Molinos de Duero.	Molinos de Duero y Salduero.	204	»	Dehesa Robledal.	806	100	300	1000	Abril y Mayo.	1325
Idem.	Molinos de Duero.	205	»	Pinar.	134	20	»	340	Abril.	295
Montenegro de Cameros.	Montenegro de Cameros.	206	»	Hayedo.	35	»	»	100	»	75
Idem.	Idem.	207	»	Idem.	66	30	»	108	Abril.	141
Muedra (la).	Muedra (la).	208	»	Robledal.	424	136	40	804	Abril y Mayo.	925
Narros.	Narros.	209	»	Dehesa Marojal.	111	50	»	180	Abril.	235
Idem.	Idem.	210	»	Pinar.	22	»	»	68	»	51
Navalcaballo.	Navalcaballo.	211	»	Robledal.	290	62	100	600	Abril y Mayo.	699
Nomparedes.	Nomparedes.	212	»	La Mata.	67	80	»	200	Abril.	310
Ocenilla.	Ocenilla.	213	»	Barranco Rubio.	100	30	»	200	Idem.	210
Oteruelos.	Oteruelos.	214	»	Dehesa y Monte.	186	70	32	400	Abril Mayo.	480
Idem.	Vilviestre de los Nabos.	215	»	Robledal.	801	70	36	1000	Id. id.	935
Pedrajas.	Pedrajas.	216	»	Monte y Dehesa.	134	61	»	220	Abril.	287
Idem.	Toledillo.	217	»	Robledillo.	67	17	»	148	Idem.	145
Portelrubio.	Portelrubio.	218	»	Verduceda.	168	20	»	400	Idem.	340
Póveda.	Póveda.	219	»	Espinar.	22	13	»	60	Idem.	71